

por núcleos de comunicación computando a efectos de la aplicación de las determinaciones que se contemplan en estas Normas (edificabilidad, número de aparcamientos, aseos, etc.)

2. La altura libre de piso no será inferior a tres con cincuenta (3,50) metros, salvo para el uso de aparcamientos que será de dos cincuenta (2,50) metros.

3. No computará a efectos de aprovechamiento urbanístico y del número de plantas definidas en este Estudio de Detalle, si la cara superior del forjado de planta baja no supera en uno con veinte (1,20) metros las rasantes de la parcela y siempre que esto no suponga un aumento de la altura máxima permitida.

Lo que se hace público para general conocimiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA), y artículo 70.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de Bases de Régimen Local, habiéndose procedido al depósito del Estudio de Detalle en el vigente Registro Municipal de Planeamiento, Convenios y Catálogos, con el mismo número de su expediente (número 17/0053).

Contra dicha resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición ante el órgano que lo dictó, dentro del plazo de un mes, o bien impugnar el mismo directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo dentro del plazo de dos meses, contados ambos desde el día siguiente a esta notificación, todo ello de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y artículo 10 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Asimismo, podrá interponer recurso extraordinario de revisión en vía administrativa, ante el órgano que dictó el acuerdo de referencia, por los motivos y en el plazo previsto en el artículo 125 de la Ley 39/2015 o podrá ejercitar cualquier otro recurso que considere pertinente.

Dos Hermanas a 25 de enero de 2018.—La Tte. de Alcalde, Delegada de Ordenación del Territorio, Ana Conde Huelva.

8W-882

DOS HERMANAS

Licitación para adjudicar el contrato de suministro de recambios-repuestos de los equipos (carrocerías) instalados en los vehículos de la flota del Ayuntamiento de Dos Hermanas.

De conformidad con el Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 02 de febrero de 2018, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, atendiendo a la oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, para la licitación del contrato de suministro conforme a los siguientes datos:

1. *Entidad adjudicadora:*
 - a) Organismo: Ayuntamiento de Dos Hermanas.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General, Servicio de Contratación Administrativa.
 - c) Obtención de documentación e información:
 - 1.—Dependencia: Secretaría General.
 - 2.—Domicilio: Plaza de la Constitución, 1.
 - 3.—Localidad y código postal: Dos Hermanas.- 41701.
 - 4.—Teléfono: 95-4919500 / 95-4919565.
 - 5.—Telefax: 95-4919525.
 - 6.—Correo electrónico: contratacion@doshermanas.es.
 - 7.—Dirección de Internet del perfil de contratante: www.doshermanas.es (Perfil de Contratante).
 - 8.—Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta la fecha de presentación de proposiciones:
 - d) Número de expediente: 10/2018/CON.
2. *Objeto del Contrato:*
 - a) Tipo: Suministro.
 - b) Descripción: Suministro de recambios-repuestos de los equipos (carrocerías) instalados en los vehículos de la flota del Ayuntamiento de Dos Hermanas.
 - c) Lugar de ejecución/entrega: Dos Hermanas.
 - 1.—Domicilio. Plaza de la Constitución, 1.
 - 2.—Localidad y código postal: Dos Hermanas – 41701.
 - d) Duración del contrato: Dos años, con posibilidad de prórroga de un año más. Duración máxima: Tres años.
 - e) CPV (Referencia de Nomenclatura): 34330000-9.
3. *Tramitación y procedimiento:*
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Subasta electrónica: No.
 - d) Criterio de adjudicación: % descuento sobre los precios unitarios del fabricante, plazo de entrega de los suministros.
4. *Valor estimado del contrato:* 96.322,32 (IVA excluido).
5. *Presupuesto base de licitación anual:*
 - a) Importe neto anual: 30.578,51 €.
 - b) IVA: 6.421,49 €.
6. *Garantías exigidas:*

Provisional: No se exige.
Definitiva: 5% del importe de adjudicación, excluido IVA.
7. *Solvencia económica y financiera, y solvencia técnica:* La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. *Presentación de ofertas:*
 - a) Fecha límite de presentación: Veinte días naturales desde el día siguiente a la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

- b) Modalidad de presentación: Sobres cerrados: A: Documentación administrativa, B: Proposición Económica y Documentación susceptible de valoración automática.
 - c) Lugar de presentación:
 - 1.—Dependencia: Secretaría General.
 - 2.—Domicilio: Plaza de la Constitución, 1.
 - 3.—Localidad y código postal: Dos Hermanas.- 41701.
 - 4.—Dirección electrónica: contratacion@doshermanas.es.
9. *Apertura de ofertas:*
- a) Descripción: Documentación administrativa, proposición económica y mejoras.
 - b) Dirección: Plaza de la Constitución, 1.
 - c) Localidad y código postal: Dos Hermanas – 41701.
 - d) Fechas y hora: Sobre A: Tercer día hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación de proposiciones, 12.00 horas. Sobre B: Cuarto día de la apertura del sobre A, 12.00 horas.
- Asimismo, las aperturas se publicarán en el Perfil de Contratante.

10. *Gastos de publicidad: Con cargo a la empresa adjudicataria.*

En Dos Hermanas, a 2 de febrero de 2018.—El Alcalde-Presidente, Francisco Toscano Sánchez.

25W-927-P

ÉCIJA

Don David Javier García Ostos, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Hace saber: Que la Alcaldía-Presidencia, el día 10 de noviembre de 2017, ha tenido a bien dictar resolución número 2017/3272 con el siguiente tenor literal:

«Resolución de Alcaldía.

Habiendo tenido lugar la constitución del Ayuntamiento de Écija el día 13 de junio de 2015, para el mandato corporativo 2015/2019, surgido como consecuencia de la celebración de Elecciones Locales el pasado 24 de mayo de 2015, por resolución de Alcaldía de 19 de junio de 2015 (publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla número 207, de 7 de septiembre de 2015) se procedió al nombramiento de miembros de la Junta de Gobierno Local, periodicidad de sesiones de la misma, delegación de atribuciones en la misma y en los miembros de aquélla.

En concreto, se delegaba en la Junta de Gobierno Local la siguiente competencia de Alcaldía: «3. Resolver los procedimientos para la selección del personal y los concursos para la provisión de los puestos de trabajo y nombrar funcionarios de carrera de la Corporación, interinos y contratación de personal laboral, a propuesta del Tribunal, a los que superen las correspondientes pruebas.»

Considerando, por motivos de celeridad y oportunidad, la necesidad de revocar la delegación de competencia a que se ha hecho referencia en el párrafo anterior, así como la necesidad de conferir en el ámbito de la delegación genérica efectuada en la Tercera Teniente de Alcalde, doña Rosa Isabel Pardal Castilla, Delegada del Área de Hacienda, Gobierno Interior y Administración Pública, la competencia relativa a «resolver los procedimientos para la selección del personal y los concursos para la provisión de los puestos de trabajo y nombrar funcionarios de carrera de la Corporación, interinos y contratación de personal laboral, a propuesta del Tribunal, a los que superen las correspondientes pruebas.»

Considerando lo establecido en el artículo 23.1, 2 y 4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, artículos 43 a 45, 52, 53, 112, 113 y 114 a 118 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Atendido lo anterior y en uso de las facultades que me confieren los artículos 23.1 y 23.4 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, artículos 52.2 y 112.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, he tenido a bien dictar la siguiente resolución:

Primero: Revocar la delegación efectuada en la Junta de Gobierno Local por resolución de Alcaldía de 19 de junio de 2015 (publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla número 207, de 7 de septiembre de 2015) de la siguiente atribución: «3.- Resolver los procedimientos para la selección del personal y los concursos para la provisión de los puestos de trabajo y nombrar funcionarios de carrera de la Corporación, interinos y contratación de personal laboral, a propuesta del Tribunal, a los que superen las correspondientes pruebas.»

Segundo: Conferir en el ámbito de la delegación genérica efectuada en la Tercera Teniente de Alcalde, doña Rosa Isabel Pardal Castilla, Delegada del Área de Hacienda, Gobierno Interior y Administración Pública, la competencia relativa a «resolver los procedimientos para la selección del personal y los concursos para la provisión de los puestos de trabajo y nombrar funcionarios de carrera de la Corporación, interinos y contratación de personal laboral, a propuesta del Tribunal, a los que superen las correspondientes pruebas.»

Tercero: La delegación conferida requiere para su eficacia, la aceptación por parte de la Delegada, entendiéndose tácitamente aceptada, si en el plazo de tres días hábiles contados desde la notificación del acuerdo, la destinataria de la delegación no hace manifestación expresa ante el órgano delegante de que no acepta la delegación.

Cuarto: Publicar la presente Resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente al de la fecha de la misma.

Quinto: Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno de la Corporación en la primera sesión ordinaria que celebre.

Lo manda, sella y firma la Alcaldía en Écija, don David Javier García Ostos. La Secretaria, Rosa María Rosa Gálvez.»

Lo que se hace público para general conocimiento.

Écija a 10 de noviembre de 2017.—El Alcalde, David Javier García Ostos.

2W-9290